



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EN CALIDAD DE INTERINO A TIEMPO HORARIO PARA LA CARRERA DE INGENIERIA INFORMATICA POR LA GESTIÓN ACADÉMICA 2017

Por determinación del Honorable Consejo de Carrera de Ingeniería Informática, mediante Dictamen No. 03/2017 homologado por Resolución No. 02/2017 del Honorable Consejo Facultativo de Ciencias Puras, se convoca a los profesionales en el área de Informática a presentar sus postulaciones para optar por la docencia universitaria, como Docente extraordinario en calidad de interino a tiempo horario, por la gestión académica 2017 de la Carrera de Ingeniería Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias Puras de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", sujeta a las siguientes condiciones:

MATERIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

ÍTEM	SIGLA	MATERIA	TIEMPO	PERFIL REQUERIDO	TOTAL HORAS
1	INF642	Sistemas Expertos	HORARIO	Licenciado en Informática /Ingeniero en Informática	6 Hrs.
2	INF553	Laboratorio de Base de Datos II	HORARIO	Licenciado en Informática /Ingeniero en Informática	5 Hrs.

REQUISITOS:

Podrán participar todos los profesionales con título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana, que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes, de acuerdo al Reglamento del Régimen Académico Docente aprobado por el XII Congreso de Universidades:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

- Carta de solicitud de postulación dirigida al Sr(a) Decano(a) de la facultad de Ciencias Puras, especificando la asignatura a la que postula.

- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. *(incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que emitió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana *(Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que emitió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana *(Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana *(art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. *(art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomas Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondientes a la materia a la que se postula, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" *(art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).*
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomas Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario *(Resolución N° 86-2007 del HCU).*

- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el REJAP del Consejo de la Judicatura.
- o) Certificado actualizado de no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, emitida por el **SIPPASE**.

OTROS REQUISITOS:

- p) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros) que tengan relación con el área a la que postula.

La no presentación de uno de los requisitos MÍNIMOS HABILITANTES, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

El o los ganadores de la convocatoria, asumirán sus funciones a partir del 10 de marzo de 2017.

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Puras, ubicada en Av. El Maestro, en sobre cerrado dirigido al señor Decano y adjuntando lo requisitos exigidos debidamente foliados, con el siguiente rótulo:

Señor

Decano Facultad de Ciencias Puras

Postulación a Concurso de Méritos para Provisión de Docentes Extraordinarios en calidad de Interinos a Tiempo Horario gestión 2017 Carrera de Ingeniería Informática.

Nombre del Postulante:

Materia a la que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente.-

El plazo para la presentación de postulaciones fenece a las 18:00 horas (hora de Decanatura) del día jueves 16 de febrero de 2017, procediéndose con la apertura de sobres el día viernes 17 de febrero 2017 a las 09:00 horas.

Potosí, 2 de febrero de 2017

M. Sc. Lic. Mario Soto
DECANO FAC. CIENCIAS PURAS

Vº Bº Dr. C. Ing. Pedro Guido López Cortes
VICERRECTOR DE LA U.A.T.F.